

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0001345

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Sinocare iCan

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Programas de sistemas operativos informáticos grabados; monitores [programas informáticos]; aplicaciones de software descargables; aparatos de procesamiento de datos; instrumentos de medición automáticos; letreros digitales; receptores [audio y vídeo]; aparatos de medición; transductores; sensores de medición.

10: Aparatos de monitorización de la diabetes; agujas de inyección para uso médico; Hemoglobínometros; Aparatos de análisis para uso médico; bombas de insulina; aparatos de ensayos de diagnóstico médico; aparatos e instrumentos médicos; aparatos e instrumentos urológicos; agujas para uso médico; aparatos para tomar muestras sanguíneas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CHANGSHA SINOCARE INC.
No.265 Guyuan Road, Hi-Tech Zone,

CHANGSHA 410205 HUNAN
CHINA

Datos de Notificación:

MARCELA PALACIO PUERTA, calle 82 # 11-37 oficina 306, BOGOTÁ 01 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.